



Universidad de Concepción
RESOLUCION U. DE C. N° 2005 – 295 – 2

VISTO:

1.- Lo acordado en sesión realizada el martes 21 de junio de 2005 del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Sociales, en relación al Diplomado en Ciencias Sociales Mención Gestión en Capacitación, según se expresa en el N° 6, letra a) del Acta de dicha Sesión;

2.- Lo señalado en los Oficios N°s 191/2005 y D 348/2005, de la Decano de la Facultad de Ciencias Sociales dirigidos al Rector de la Universidad de Concepción y la documentación que se adjunta a estos oficios;

3.- La naturaleza de los hechos denunciados y la necesidad de realizar una investigación administrativa para verificar su ocurrencia y determinar las responsabilidades que de ellos pudieran derivarse;

4.- Lo dispuesto en el Decreto N° U. de C. N° 2002 – 093, de 14 de mayo de 2002, y lo que previenen los artículos 33 y 36 N° 21, de los Estatutos de la Corporación:

RESUELVO:

1.- Instrúyase una investigación administrativa para determinar la efectividad de los hechos denunciados por la Decano de la Facultad de Ciencias Sociales y determinación de las eventuales responsabilidades que puedan afectar a la o las personas que aparezcan comprometidos en ellos.

2.- Designase Fiscal a cargo de la investigación, a la señora Angélica González Cid, profesora Asociada del Departamento de Psicología de la Facultad de Ciencias Sociales, quien deberá nombrar un Secretario para la instrucción de la citada investigación, el que actuará además, como Ministro de Fe de las diligencias que se realicen durante su tramitación.

3.- El Fiscal se sujetará a las siguientes normas especiales en la tramitación de la investigación:

3.1. Deberá realizar todas las diligencias que, a su juicio, sean necesarias para investigar los hechos y el grado de participación que le cabe a las personas que aparezcan comprometidos en ellos.

3.2. Las notificaciones que se efectúen por carta certificada, se entenderán cumplidas después de transcurridos tres (3) días corridos desde la fecha de su envío.

3.3. La investigación tendrá el carácter de secreta durante su tramitación, sin perjuicio del derecho de las personas que aparezcan responsables en los hechos investigados a formular alegaciones, sobre la base del conocimiento que requieran del expediente respectivo.



Universidad de Concepción

3.4. De los cargos que eventualmente se formulen a quienes aparezcan como presuntos responsables de los hechos investigados, se dará traslado por cinco (5) días hábiles para que formulen sus descargos y alegaciones y soliciten la práctica de diligencias probatorias que no hubieren solicitado durante el resto del sumario.

3.5. En caso de solicitarse diligencias probatorias por los presuntos responsables, se abrirá un término de prueba no superior a diez (10 días) hábiles para su recepción. Transcurrido este término, dentro del plazo de cinco (5) días hábiles se emitirá un Informe Final por parte del Fiscal y se remitirán los antecedentes a Rectoría, para su conocimiento y resolución.

4.- La investigación deberá realizarse dentro del plazo de treinta (30) días hábiles, contados desde la notificación de la presente resolución al Fiscal, sin perjuicio de eventuales ampliaciones que se puedan otorgar, en casos fundados y a petición expresa del Fiscal.

5.- Agréguese a la investigación la documentación que se adjuntó a los oficios a que se refiere en el N° 2 de los Visto de la presente Resolución.

6.- Notifíquese la presente resolución al Fiscal.

Transcríbase al Vicerrector; al Vicerrector de Asuntos Económicos y Administrativos; a la Decano de la Facultad de Ciencias Sociales; al Fiscal; al Contralor; a la Abogado Jefe del Servicio Jurídico y a la Oficina de Partes. Regístrese y archívese en Secretaría General.

Concepción, 12 de julio de 2005.


SERGIO LAVANCHY MERINO
RECTOR

Resolución dictada por don SERGIO LAVANCHY MERINO, Rector de la UNIVERSIDAD DE CONCEPCION.


RODOLFO WALTER DIAZ
SECRETARIO GENERAL

RWD/MSMC/rba.